

RESOLUCIÓN N° 470 DE 2022

Diciembre 31 de 2022

“Por medio de la cual se liquida el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, y Apropriaciones del Instituto de Turismo del Meta, para la vigencia fiscal correspondiente al 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR DE TURISMO DEL META.

En uso de sus facultades legales y con fundamento en el decreto N° 432 del 26 de diciembre de 2014 y decreto de nombramiento N° 001 del 04 de enero de 2021 y acta de posesión 001 de 04 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 1191 de noviembre 10 de 2022, aprobó el Presupuesto General del Departamento del Meta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”

Que el Gobierno Departamental del Meta, expidió el Decreto N° 494 de diciembre 22 de 2022, por medio del cual se liquidó el presupuesto general de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones del Departamento del Meta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, con sus correspondientes anexos, en concordancia con lo estipulado en el artículo 77 de la ordenanza 1178 de 2002.

Que la Junta Directiva del Instituto de Turismo del Meta, mediante Acuerdo de Junta No 020 de diciembre 29 de 2022, facultó al director del Instituto de Turismo del Meta, para que expida el acto administrativo correspondiente a la liquidación del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para la vigencia fiscal correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el Instituto de Turismo del Meta, en el acto administrativo de liquidación del presupuesto clasificará y definirá detalladamente todos los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, en concordancia con los lineamientos de la Contraloría General de la Republica y Ministerio de Hacienda teniendo en cuenta la adopción del catálogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizados CCPET.



Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: liquídese el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Instituto de Turismo del Meta, para la vigencia fiscal correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 en la suma **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$58.321.561.046,81) MONEDA CORRIENTE.**

CODIGO	FUENTE	DENOMINACIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTO
1		Ingresos	29.293.561.046,81	29.028.000.000,00
1.1		Ingresos Corrientes	2.673.087.304,00	29.028.000.000,00
1.1.02		Ingresos no tributarios	2.673.087.304,00	29.028.000.000,00
1.1.02.01.005		Contribuciones diversas	2.673.087.304,00	0
1.1.02.05		Venta de bienes y servicios	2.673.087.304,00	0
1.1.02.05.002		Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	2.673.087.304,00	0
1.1.02.05.002.09		Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.673.087.304,00	0
1.1.02.05.002.09.06		Servicios recreativos, culturales y deportivos	2.673.087.304,00	0
1.1.02.05.002.09.06.02		Servicios de promoción y presentación de artes escénicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo	0	0
1.1.02.05.002.09.06.02.03		Servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas	0	0
1.1.02.05.002.09.06.02.03.01		Servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas	0	0
1.1.02.05.002.09.06.04		Servicios de museos y preservación	2.673.087.304,00	0
1.1.02.05.002.09.06.04.02	200	Servicios de jardines botánicos zoológicos y reservas naturales	2.673.087.304,00	0
1.1.02.06		Transferencias corrientes	0	29.028.000.000,00
1.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	0	29.028.000.000,00
1.1.02.06.006.06		Otras unidades de gobierno	0	29.028.000.000,00
1.1.02.06.006.06.01	06	Transferencia Departamento estampilla proturismo	0	26.528.000.000,00
1.1.02.06.006.06.02	20	Transferencia Departamento	0	2.500.000.000,00
1.2		Recursos de capital	26.620.473.742,81	0



CODIGO	FUENTE	DENOMINACIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTO
1.2.05		Rendimientos financieros	0	0
1.2.05.02		Depósitos	0	0
1.2.05.05		Intereses por préstamos	0	0
1.2.05.06		Rendimientos recursos de terceros	0	0
1.2.08		Transferencias de capital	26.620.473.742,81	0
1.2.08.06		De otras entidades del gobierno general	26.620.473.742,81	0
1.2.08.06.002		Condicionadas a la adquisición de un activo	26.620.473.742,81	0
1.2.08.06.002.01	0 FON	cofinanciación recursos Fontur	10.388.279.849,18	0
1.2.08.06.002.02	0	cofinanciación recursos Ecopetrol	16.232.193.893,63	0
1.2.10		Recursos del balance	0	0
1.2.10.01		Cancelación reservas	0	0
1.2.10.02		Superávit fiscal	0	0
1.2.13		Reintegros y otros recursos no apropiados	0	0
1.2.13.01		Reintegros	0	0
1.2.13.02		Recursos no apropiados	0	0

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidese el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Instituto de Turismo del Meta, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$58.321.561.046,81) MONEDA CORRIENTE**, según se detalla a continuación:

CODIGO	FUENTE	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DEPARTAMENTO
2		GASTOS	29.293.561.046,81	29.028.000.000,00
2.1		FUNCIONAMIENTO	-	12.277.674.550,00
2.1.1		Gastos de personal	-	2.045.420.063,00
2.1.1.01		Planta de personal permanente	-	2.003.482.448,00
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	-	1.422.580.020,00
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	-	1.422.580.020,00
2.1.1.01.01.001.01	06	Sueldo básico		1.175.902.607,00
2.1.1.01.01.001.06	06	Prima de servicio		50.424.990,00
2.1.1.01.01.001.07	06	Bonificación por servicios prestados		34.297.159,00
2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales		161.955.264,00
2.1.1.01.01.001.08.01	06	Prima de navidad		109.429.232,00
2.1.1.01.01.001.08.02	06	Prima de vacaciones		52.526.032,00

CODIGO	FUENTE	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DEPARTAMENTO
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina		490.327.986,00
2.1.1.01.02.001	06	Aportes a la seguridad social en pensiones		41.108.313,00
2.1.1.01.02.002	06	Aportes a la seguridad social en salud		99.951.722,00
2.1.1.01.02.003	06	Aportes de cesantías		126.096.205,00
2.1.1.01.02.004	06	Aportes a cajas de compensación familiar		47.036.104,00
2.1.1.01.02.005	06	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		12.276.423,00
2.1.1.01.02.006	06	Aportes al ICBF		35.277.078,00
2.1.1.01.02.007	06	Aportes al SENA		7.145.535,00
2.1.1.01.02.008	06	Aportes a la ESAP		7.145.535,00
2.1.1.01.02.009	06	Aportes a escuelas industriales e Institutos técnicos		14.291.071,00
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		90.574.442,00
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales		90.574.442,00
2.1.1.01.03.001.01	06	Vacaciones		84.041.650,00
2.1.1.01.03.001.02	06	Indemnización por vacaciones		-
2.1.1.01.03.001.03	06	Bonificación especial de recreación		6.532.792,00
2.1.1.01.03.001.04		Subsidio Familiar		-
2.1.1.02		Personal supernumerario y planta temporal		41.937.615,00
2.1.1.02.01		Factores constitutivos de salario		29.590.101,00
2.1.1.02.01.001		Factores salariales comunes		29.590.101,00
2.1.1.02.01.001.01	06	Sueldo básico		24.467.400,00
2.1.1.02.01.001.06	06	Prima de servicio		1.049.210,00
2.1.1.02.01.001.07	06	Bonificación por servicios prestados		703.633,00
2.1.1.02.01.001.08		Prestaciones sociales		3.369.858,00
2.1.1.02.01.001.08.01	06	Prima de navidad		2.276.931,00
2.1.1.02.01.001.08.02	06	Prima de vacaciones		1.092.927,00
2.1.1.02.02		Contribuciones inherentes a la nómina		10.535.763,00
2.1.1.02.02.001	06	Aportes a la seguridad social en pensiones		3.152.875,00
2.1.1.02.02.002	06	Aportes a la seguridad social en salud		2.233.256,00
2.1.1.02.02.003	06	Aportes de cesantías		2.617.654,00
2.1.1.02.02.004	06	Aportes a cajas de compensación familiar		1.064.381,00
2.1.1.02.02.005	06	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		137.150,00
2.1.1.02.02.006	06	Aportes al ICBF		798.256,00
2.1.1.02.02.007	06	Aportes al SENA		532.191,00
2.1.1.02.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		1.811.751,00
2.1.1.02.03.001		Prestaciones sociales		1.811.751,00
2.1.1.02.03.001.01	06	Vacaciones		1.675.821,00
2.1.1.02.03.001.03	06	Bonificación especial de recreación		135.930,00
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios		.592.979.508,00
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos		4.592.979.508,00
2.1.2.02.01		Materiales y suministros		250.000.000,00



CODIGO	FUENTE	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DEPARTAMENTO
2.1.2.02.01.003	06	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		100.000.000,00
2.1.2.02.01.004	06	Productos metálicos, maquinaria y equipo y paquetes de software		150.000.000,00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios		4.342.979.508,00
2.1.2.02.02.006	06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		650.000.000,00
2.1.2.02.02.007	06	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing		500.000.000,00
2.1.2.02.02.008	06	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		3.092.979.508,00
2.1.2.02.02.010	06	Viáticos de los funcionarios en comisión		100.000.000,00
2.1.3		Transferencias corrientes		5.405.600.000,00
2.1.3.11		Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral		5.305.600.000,00
2.1.3.11.02		Sistema general de pensiones		5.305.600.000,00
2.1.3.11.02.001		Capitalización de patrimonios autónomos pensionales		5.305.600.000,00
2.1.3.11.02.001.02	06	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales		5.305.600.000,00
2.1.3.13		Sentencias y conciliaciones		100.000.000,00
2.1.3.13.01		Fallos nacionales		100.000.000,00
2.1.3.13.01.002	06	Conciliaciones		100.000.000,00
2.1.7		Disminución de pasivos		35.474.979,00
2.1.7.01		Cesantías		35.474.979,00
2.1.7.01.01	06	Cesantías definitivas		35.474.979,00
2.1.8		Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora		198.200.000,00
2.1.8.01		Impuestos		20.000.000,00
2.1.8.01.52	06	Impuesto predial unificado		20.000.000,00
2.1.8.04		Contribuciones		78.200.000,00
2.1.8.04.01	06	Cuota de fiscalización y auditaje		68.200.000,00
2.1.8.04.03	06	Contribución de valorización		10.000.000,00
2.1.8.05		Multas, sanciones e intereses de mora		100.000.000,00
2.1.8.05.01		Multas y sanciones		100.000.000,00
2.1.8.05.01.004	06	Sanciones administrativas		100.000.000,00
2.3		INVERSIÓN	29.293.561.046,81	16.750.325.450,00
2.3 - 35		SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	29.293.561.046,81	16.750.325.450,00
2.3 - 35.3502		PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	29.293.561.046,81	16.750.325.450,00
2.3 - 35.3502.0200		SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	29.293.561.046,81	16.750.325.450,00
2.3 - 35.3502.0200.001		BPIN 2021005500061. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL META	-	2.900.000.000,00



CODIGO	FUENTE	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DEPARTAMENTO
2.3 - 35.3502.0200.001.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	-	2.900.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.001.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	-	2.900.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.001.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	-	2.900.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.001.2.3.2.02.02.008 - 06	06	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		2.900.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.002		BPIN 2021005500065. FORTALECIMIENTO DEL SITUR META Y LA RED DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META		200.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.002.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios		200.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.002.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos		200.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.002.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios		200.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.002.2.3.2.02.02.008 - 06	06	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		200.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.003		BPIN 2021005500066. CONTRIBUCIÓN A LA COOPERACIÓN Y FORMULACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA EN PROYECTOS TURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META		620.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.003.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios		620.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.003.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos		620.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.003.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios		620.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.003.2.3.2.02.02.008 - 06	06	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		620.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.004		BPIN 2022005500186. PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META		500.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.004.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios		500.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.004.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos		500.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.004.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios		500.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.004.2.3.2.02.02.005 - 06	06	Servicios de la construcción		-
2.3 - 35.3502.0200.004.2.3.2.02.02.006 - 06	06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		100.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.004.2.3.2.02.02.006 - 20	20	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		-
2.3 - 35.3502.0200.004.2.3.2.02.02.008 - 06	06	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		300.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.004.2.3.2.02.02.009 - 06	06	Servicios para la comunidad, sociales y personales		100.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.005		BPIN 2021005500162. FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO QUE CONTRIBUYA A LA COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR EN EL DEPARTAMENTO DEL META	-	1.575.000.000,00

CODIGO	FUENTE	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DEPARTAMENTO
2.3 - 35.3502.0200.005.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	-	1.575.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.005.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	-	1.575.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.005.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	-	1.575.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.005.2.3.2.02.02.008 - 06	06	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		835.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.005.2.3.2.02.02.009 - 06	06	Servicios para la comunidad, sociales y personales		740.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.006		BPIN 2022005500183. MANTENIMIENTO ADECUACIÓN, Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL META	1.755.087.304,00	1.100.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.006.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	1.755.087.304,00	1.100.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.006.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	1.755.087.304,00	1.100.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.006.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	1.755.087.304,00	1.100.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.006.2.3.2.02.02.005 - 06	06	Servicios de la construcción		50.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.006.2.3.2.02.02.006 - 06	06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		100.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.006.2.3.2.02.02.007 - 06	06	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		100.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.006.2.3.2.02.02.007 - 200	200	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	200.000.000,00	
2.3 - 35.3502.0200.006.2.3.2.02.02.008 - 06	06	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		850.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.006.2.3.2.02.02.008 - 199	199	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	-
2.3 - 35.3502.0200.006.2.3.2.02.02.008 - 200	200	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.555.087.304,00	
2.3 - 35.3502.0200.007		BPIN 2022005500187.FORTEALECIMIENTO A LOS EVENTOS Y FESTIVALES TURÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL META	-	2.925.325.450,00
2.3 - 35.3502.0200.007.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	-	2.925.325.450,00
2.3 - 35.3502.0200.007.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	-	2.925.325.450,00
2.3 - 35.3502.0200.007.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	-	2.925.325.450,00
2.3 - 35.3502.0200.007.2.3.2.02.02.008 - 06	06	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	-
2.3 - 35.3502.0200.007.2.3.2.02.02.009 - 06	06	Servicios para la comunidad, sociales y personales		2.925.325.450,00
2.3 - 35.3502.0200.008		BPIN 2022005500188. FORTEALECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META	-	480.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.008.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	-	480.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.008.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	-	480.000.000,00

CODIGO	FUENTE	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DEPARTAMENTO
2.3 - 35.3502.0200.008.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	-	480.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.008.2.3.2.02.02.008 - 06	06	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		250.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.008.2.3.2.02.02.009 - 06	06	Servicios para la comunidad, sociales y personales		230.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.009		BPIN 2021005500181. GENERACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL POSICIONAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DEL DESTINO META	-	100.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.009.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	-	100.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.009.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	-	100.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.009.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	-	100.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.009.2.3.2.02.02.008 - 06	06	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		100.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.010		BPIN 2021005500170 MANTENIMIENTO ADECUACIÓN, Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA POTENCIALIZAR EL SECTOR TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL META	918.000.000,00	400.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.010.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	918.000.000,00	400.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.010.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	918.000.000,00	400.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.010.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	918.000.000,00	400.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.010.2.3.2.02.02.005 - 06	06	Servicios de la construcción	-	-
2.3 - 35.3502.0200.010.2.3.2.02.02.006 - 06	06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	-	-
2.3 - 35.3502.0200.010.2.3.2.02.02.007 - 06	06	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	-	-
2.3 - 35.3502.0200.010.2.3.2.02.02.008 - 06	06	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		400.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.010.2.3.2.02.02.008 - 200	200	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	918.000.000,00	
2.3 - 35.3502.0200.011		BPIN 2021005500171. APOYO A LOS EVENTOS Y FESTIVALES TURÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL META	-	5.950.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.011.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	-	5.950.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.011.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	-	5.950.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.011.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	-	5.950.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.011.2.3.2.02.02.008 - 06	06	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		3.450.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.011.2.3.2.02.02.008 - 20	20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		2.500.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.011.2.3.2.02.02.009 - 20	20	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	-

turismo_meta_ @turismo del Meta



CODIGO	FUENTE	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DEPARTAMENTO
2.3.35-3502-0200-012		BPIN 2021005500311 - MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA DE MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META	26.620.473.742,81	-
2.3.35-3502-0200-012-2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	26.620.473.742,81	-
2.3.35-3502-0200-012-2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	26.620.473.742,81	-
2.3.35-3502-0200-012-2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	26.620.473.742,81	-
2.3.35-3502-0200-012-2.3.2.02.02.005-0	0	Servicios de la Construcción	15.495.752.057,71	
2.3.35-3502-0200-012-2.3.2.02.02.005-0FON	0 FON	Servicios de la Construcción	9.950.807.247,54	
2.3.35-3502-0200-012-2.3.2.02.02.008-0	0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	736.441.835,92	
2.3.35-3502-0200-012-2.3.2.02.02.008-0FON	0 FON	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	437.472.601,64	

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales de la presente resolución son concordantes con el Estatuto de Presupuesto del Departamento del Meta mediante ordenanza 1191 de 2022, por la cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Meta para la vigencia fiscal 2023 y el Decreto de liquidación No. 494 de 2022 por medio de la cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2023 y debe aplicarse en armonía con este.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto de ingresos y rentas de capital contiene la estimación de los ingresos corrientes y recursos de capital y del balance que el Instituto de Turismo del Meta, espera recaudar durante la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto de gastos de funcionamiento tiene como objeto atender las necesidades del Instituto de Turismo del Meta para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la Constitución y la ley.

GASTOS DE PERSONAL - PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE - FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO - FACTORES SALARIALES COMUNES

El sueldo básico: corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel.

Prima de servicios: Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en el Instituto.

Bonificación por servicios: Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en el Instituto, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación.

PRESTACIONES SOCIALES

Prima de navidad: Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que el Instituto tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

Prima de vacaciones: Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que el Instituto tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Aportes a la Seguridad Social en pensiones: Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene

Aportes a la Seguridad Social en salud: Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

Aporte de cesantías: Es la contribución, que el empleador está obligado a pagar debido a un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado,



proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

Aportes a caja de compensación familiar: Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar la cual será entregado a COFREM de acuerdo con la ley.

Aportes generales al sistema de riesgos laborales: Son los pagos por concepto de contribución que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993).

Aportes al ICBF: Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Aportes al Sena: Comprende las transferencias por concepto de aportes parafiscales que realizan los empleadores al Sena para que esta entidad adelante programas de acuerdo con su naturaleza y su misión.

REMUNERACIÓN NO CONSTITUTIVA DE FACTOR SALARIAL

Prestaciones sociales

Vacaciones: Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

Bonificación especial por recreación: Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado

Adquisición de bienes y servicios adquisición diferentes de activos



Materiales y suministros: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo): Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

Productos metálicos y paquetes de software: Son los gastos asociados a la adquisición de Metales básicos, productos metálicos elaborados y paquetes de software.

No incluye: La adquisición de programas informáticos y bases de datos que representan un activo fijo.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

Viáticos de los funcionarios en comisión: Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para



alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales:

Sentencias y conciliaciones: Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado.

Conciliación comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

Cesantías definitivas: Corresponde al pago por concepto cesantías retroactivas e intereses de las mismas, que le hace el empleador al trabajador una vez finalice la relación laboral y cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

Impuesto predial unificado: Comprende el gasto por concepto del impuesto predial unificado, el cual integra los siguientes gravámenes:
- El impuesto predial, regulado en el Código de Régimen Municipal

Cuota de fiscalización y auditaje: Son recursos que transfiere El Instituto de Turismo del Meta a la Contraloría Departamental corresponde a la liquidación en proporción de los ingresos corrientes de la vigencia inmediatamente anterior.

Contribución de valorización: Contribución sobre las propiedades raíces que son propiedad o están a cargo del Instituto de turismo del Meta conforme a la liquidación que para tal efecto realizan los municipios.

Sanciones administrativas: Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de la República (CGR) a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma.



INVERSIÓN: Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

DISPOSICIONES VARIAS

Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina causados en el mes de diciembre del 2023 se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2024

El desembolso de recursos se efectuara de acuerdo con la programación del PAC el cual deberá ser coordinado con tesorería de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y avalado por el responsable de la respectiva área.

Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios comunicaciones transporte y contribuciones inherentes a la nómina causados en el mes de diciembre del 2023 se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2024.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero de enero del 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio Meta los 31 días del mes de diciembre de 2022

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General

NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
V°.B°:	Ronal Yamid Lozano delgado	Asesor Jurídico	
Revisó:	Alejandra Barreto Rojas	Subdirectora General (e)	